



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5295/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6218/2023, caratulado: “ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - DEVETTER FRANCO DANIEL”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7807 de fecha 19 de octubre del año 2023, el Director de Comunicación, Señor Emilio VIOLINI, requiere el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al proveedor “Franco Daniel DEVETTER”, por la provisión de UN (1) arreglo floral para la Plaza de los Antepasados, en el marco del acto por el Natalicio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, realizado el día 18 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-10138, de fecha 20 de octubre del año 2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Protocolo y Ceremonial, respecto al pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de UN (1) arreglo floral para la Plaza de los Antepasados, en el marco del acto por el Natalicio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, realizado el día 18 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Franco Daniel DEVETTER, CUIL/CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme factura “C” n.º 00002-00001830, de fecha 23 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.9.9.0 - Área de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal